



**IDEAM**

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INFORME DE AUSTERIDAD  
DEL GASTO  
SEGUNDO TRIMESTRE DE  
2016**

**16/08/2016**

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> C-EM-F004
		<b>Versión:</b> 3.0
		<b>Fecha:</b> 27/04/2015
		<b>Página</b> 2 de 17

## TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES.....	3
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO .....	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO .....	3
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO .....	4
5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	4
6. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS .....	15
7. FORTALEZAS .....	17

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> C-EM-F004
		<b>Versión:</b> 3.0
		<b>Fecha:</b> 27/04/2015
		<b>Página</b> 3 de 17

<b>Seguimiento N° ISAST-2016-16</b>		
<b>Fecha</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
19	08	2016

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO AUDITADO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN JURÍDICA, GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – ÁREAS OPERATIVAS.		
<b>LIDER DE PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN JURÍDICA, GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – ÁREAS OPERATIVAS	<b>CARGO</b>	LIDERES DE PROCESOS
<b>AUDITOR LÍDER</b>	CESAR AUGUSTO TOVAR LUCUARA	<b>CARGO</b>	Contador Contratista Oficina de Control Interno

### 2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nos. 1737, 1738 y 2209 de 1998, Decreto No. 0984 de 2012 emanados de la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público respectivamente y demás normas expedidas sobre medidas de austeridad del gasto para las Entidades del Estado.

### 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en los decretos de austeridad del gasto para el Instituto, durante el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2016.

#### 4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Los criterios aplicados para el desarrollo de la Auditoria, corresponden entre otros a:

Constitución Política	Artículos 209,339 y 346
Decretos No. 1737 de 1998	Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
Decretos No. 1738 de 1998	Por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.
Decreto 2209 de 1998	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.
Decreto 1598 de 2011, artículo 1°	Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998
Decreto No. 0984 de 2012	Por la cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
Directiva Presidencial 01 de 2016	Plan de austeridad, son aplicables a todas las entidades de la Rama Ejecutiva, incluidas sus empresas industriales y comerciales, y pretenden alcanzar un ahorro en los gastos de funcionamiento de un 10%

#### 5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Se revisó la ejecución presupuestal de los rubros incluidos en los decretos de austeridad y se comparó con la información reportada para el trimestre inmediatamente anterior.

Conceptos analizados:

Administración de personal y contratación de servicios personales.

Impresos, publicidad y publicaciones.

Asignación y uso de teléfonos celulares.

Asignación y uso de vehículos oficiales

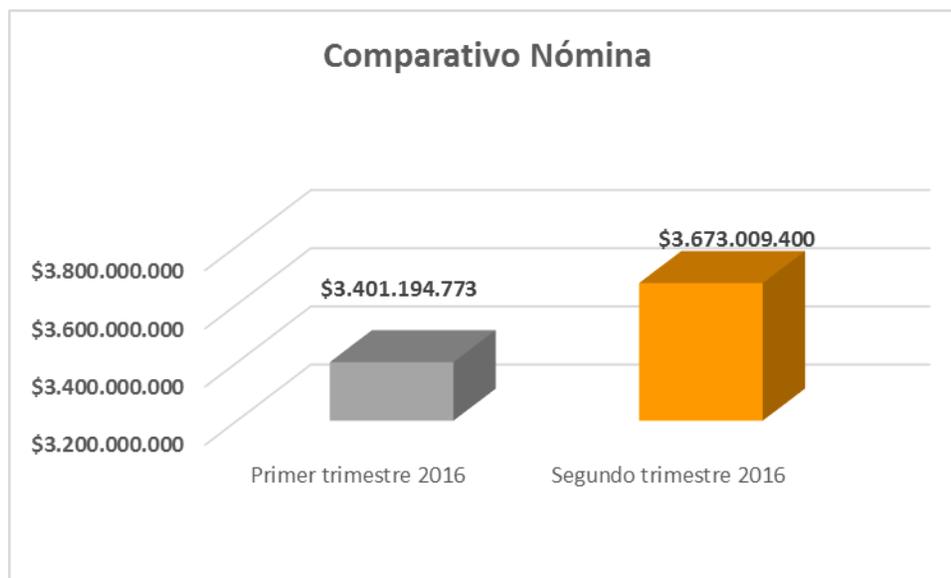
Adquisición de inmuebles, mejoras y mantenimiento.

## 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

Para los meses de abril, mayo y junio de 2016, se realizaron los siguientes pagos por concepto de nómina \$1.268.058.380, \$1.219.368.212 y \$1.185.582.808 respectivamente, valores que suman en el trimestre \$ 3.673.009.400

En comparación con el primer trimestre de 2016 se presentó un aumento del 7.99% ya que para el mencionado trimestre los pagos sumaron \$3.401.194.

Entre las situaciones que incidieron en el incremento de los gastos por concepto de nómina, resalta la liquidación en este período de 59 por retiro de funcionarios, producto de la convocatoria 319 de 2014.

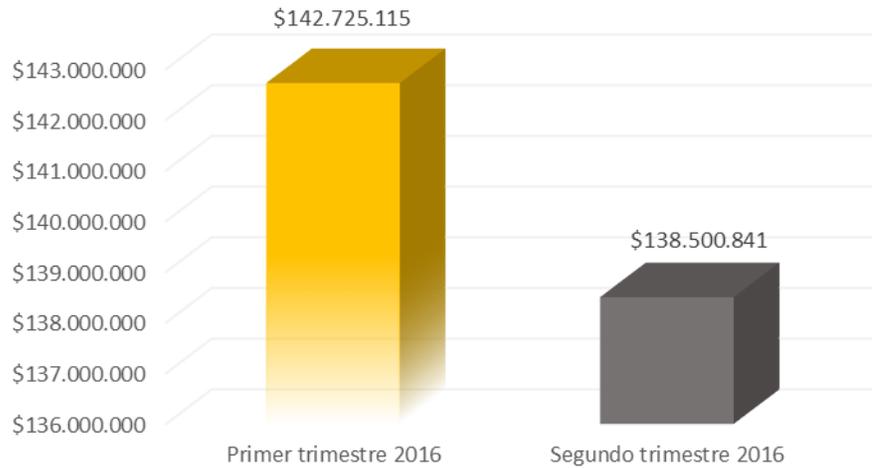


Fuente: Grupo Desarrollo de Talento Humano

### 1.1 HORAS EXTRAS

En el segundo trimestre de 2016 se realizaron pagos por concepto de horas extras por valor de \$138.500.841 cifra inferior en 2,96% respecto al trimestre anterior que fue de \$142.725.115.

## GASTOS HORAS EXTRAS



Fuente: Grupo Desarrollo de Talento Humano

- A 30 de junio de 2016 hay una apropiación vigente por concepto de horas extras de \$374.506.000, se evidencia una ejecución de este rubro por \$281.225.956, lo que representa una ejecución del 75%; **de seguir esta tendencia, los recursos apropiados no alcanzarían para cubrir los gastos por horas extras al 31 de diciembre de 2016.**
- De otro lado, se reportó el siguiente comportamiento de pagos de horas extras a los conductores del Instituto.

Pago de Horas Extras Conductores						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total semestre
\$4.108.512	\$3.760.128	\$6.036.971	\$5.227.284	\$5.241.940	\$5.679.154	\$30.053.989

Como se evidencia en el cuadro anterior, el Instituto ha realizado pagos por concepto de Horas Extras a conductores por valor de \$30.053.989; que representan el 10.69% del valor total de horas extras pagadas.

Por lo anterior, se recomienda analizar los pagos de horas extras a los conductores con el objetivo de lograr reducciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2016 en el Numeral 2, literal C.

- Por otro lado, se evidencia el pago de horas extras a funcionarios pertenecientes al Grupo de Alertas Ambientales, que no están cobijados por el decreto 1042 de 1978 Art. 36, como es el caso del profesional Pardo Ojeda Fidel Alberto a quien se le ha realizado pagos en promedio mensual de \$917.845. Al particular la oficina de control Interno se pronunció en desarrollo de la auditoría No.

IAIAE-2015-31 en el sentido de que se debe revisar el tema y realizar las consultas que permitan emitir una política de operación que sea acorde con la actividad del Instituto y redunde en una optimización y utilización de los recursos asignados a estas actividades.

## 1.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

De acuerdo con la información presupuestal extractada de la página web de la entidad, se tiene que por concepto de contratación de servicios personales, el IDEAM realizó pagos al 30 de junio de 2016 por valor de \$1.215.032.763; que corresponden al pago de honorarios de 165 contratos, lo cual se evidenció en el segundo informe trimestral de contratación SIRECI-. Para el mismo período del año anterior, los pagos por concepto de honorarios fueron de \$1.583.865.685 lo que representa una disminución de pagos del 30.36%.

Por otra parte y revisado el registro de compromisos y pagos se pudo evidenciar, que en los contratos suscritos por el Instituto se dio cumplimiento del artículo 1º del decreto No. 2785 de 2011, el cual enuncia "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad".

## 2. SUSCRIPCIONES, IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.

### SUSCRIPCIONES

Para la vigencia 2016 no se asignó presupuesto para suscripciones a revistas y periódicos.

### IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Para la vigencia 2016 se asignó presupuesto inicial por concepto de impresos y publicaciones por valor de \$70.000.000 cifra superior a la asignada para el 2015 que fue de \$63.200.000.

A corte 30 de junio de 2016, se ha realizado una erogación por valor de \$100.000 para la constitución del rubro otros gastos por impresos y publicaciones de la caja menor del Instituto, según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 088 del 2 de febrero de 2016.

## 3. ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES.

En primera Instancia se verificó lo preceptuado en la norma respecto a la asignación de teléfonos celulares la cual establece:

**Decreto 1598 de 2011, artículo 1°.** Modificase el artículo [15](#) del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 7° del Decreto 2209 de 1998, que en adelante quedará así:

Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

1. Presidente y Vicepresidente de la República.
2. Altos Comisionados.
3. Altos Consejeros Presidenciales.
4. Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Ministros del Despacho.
6. Viceministros.
7. Secretarios Generales y Directores de Ministerios.
8. Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y Jefes de Unidad de Departamentos Administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de Ministerio.
9. Embajadores y Cónsules Generales de Colombia con rango de Embajador.
10. Superintendentes, Superintendentes Delegados y Secretarios Generales de Superintendencias.
11. Directores y Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.
12. Rectores, Vicerrectores y Secretarios Generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional.
13. Senadores de la República y Representantes a la Cámara, Secretarios Generales de estas Corporaciones, Secretarios de Comisiones, Subsecretarios del Senado y de la Cámara de Representantes.
14. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral.
15. Contralor General de la República, Vicecontralor y Secretario General de la Contraloría General de la República.
16. Procurador General de la Nación, Viceprocurador y Secretario General de la Procuraduría General de la Nación.
17. Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo.
18. Registrador Nacional del Estado Civil y Secretario General de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
19. Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación.
20. Generales de la República.
21. Director General del Senado de la República.
22. Auditor General de la República, Auditor Auxiliar y Secretario General de la Auditoría General de la República.

**En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.**

Parágrafo 1°. Se exceptúa de la aplicación del presente artículo:

a) Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, entidades que asignarán, por intermedio de su Director, los teléfonos celulares a sus funcionarios teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública;

b) Al Ministerio de Relaciones Exteriores y se autoriza al Secretario General de dicho Ministerio para asignar teléfonos celulares, con cargo a los recursos del Tesoro Público, a las personas que por sus funciones de carácter diplomático o protocolario así lo requieran, teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública;

c) A los organismos de investigación y fiscalización, entendidos por estos, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Contraloría General de la República, así como los de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos, para asignar teléfonos celulares a otros servidores de manera exclusiva, para el desarrollo de actividades especiales de investigación y custodia, sin que dicha asignación pueda tener carácter permanente. Así mismo, los secretarios generales de las entidades mencionadas en el artículo 17 de este decreto, o quienes hagan sus veces, podrán asignar teléfonos celulares para la custodia de los funcionarios públicos de la respectiva entidad, cuando así lo recomienden los estudios de seguridad aprobados en cada caso por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS;

d) A Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos o a quienes hagan sus veces para asignar, bajo su responsabilidad, teléfonos celulares para uso del personal técnico en actividades específicas;

e) A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y se autoriza a su Secretario General para asignar teléfonos celulares con cargo a recursos del Tesoro Público a los empleados públicos de la entidad, para el desarrollo de labores de investigación control, fiscalización y de ejecución de operativos tendientes a optimizar la gestión en la administración y en el control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y para garantizar la prestación eficiente del servicio público tributario, aduanero y cambiario de carácter esencial a cargo de la institución, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 53 de la Ley 633 de 2000. Así mismo, se podrá asignar un teléfono celular al Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como a los servidores públicos del Ministerio de Transporte, que estén a cargo de una Inspección Fluvial permanente a nivel regional y cuyos costos y tarifa resulten menores a los consumos de líneas fijas debidamente demostrados en forma comparativa;

f) Al Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, y se autoriza al Director Administrativo y Financiero del mismo para asignar teléfono celular, con cargo a los recursos de la entidad, a los Subdirectores de los Centros de Formación y a los Jefes de Oficina del Sena, previa expedición del acto administrativo mediante el cual señale el monto máximo de uso de los mismos";

**g) A los Ministerios y Departamentos Administrativos, en cuanto sus competencias y funciones tengan relación con las actividades de prevención y atención de desastres, en particular el Ministerio**

del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Tales entidades asignarán, por intermedio de su representante legal, los teléfonos celulares a sus funcionarios teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio en la atención y prevención de desastres, y las condiciones para el ejercicio de la función pública.

Para el mes de marzo de 2016, el Instituto cuenta con 63 líneas de celular distribuidas así:

<b>1. ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS CELULARES</b>					
<b>#</b>	<b>N°</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CARGO</b>	<b>VALOR AUTORIZADO CONSUMO MENSUAL IDEAM</b>	<b>MINUTOS PLAN</b>
1	320 840 3497	VICTOR AVELINO AZABACHE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE		
2	320 840 3477	JOSE LUIS LOZADA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
3	320 840 3497	VICTOR AVELINO AZABACHE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 47.476,80	930
4	320 840 3517	LUCIO ARCHIBOLD	AUXILIAR DE PRONOSTICO	\$ 47.476,80	930
5	320 840 3536	OFELIA ANGEL	AREA OPERATIVA 4	\$ 91.818,00	2.000
6	320 840 4787	ADRIANA MONTEALEGRE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
7	320 840 3506	HAROLD GOMEZ RAMOS	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
8	320 840 4747	EDGAR IGNACIO MISNAZA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40	230
9	320 840 3547	CESAR MURCIA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
10	320 840 6044	PABLO POMARE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
11	320 840 4802	GILBERTO GRAJALES	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40	230
12	320 840 4773	CLARA MILENA CARMONA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40	230
13	320 840 6027	DIEGO MONSALVE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40	230
14	320 840 7323	CARLOS ARIEL JAIMES	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
15	320 840 6060	JOSE LUIS BULA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
16	320 840 7290	CLAUDIA PATRICIA PINTO	DIRECCION GENERAL	\$ 37.852,80	510
17	320 840 7307	SUART BLAYER LONDOÑO	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 47.476,80	930
18	320 840 9842	GLADYS DEL GALLEGO	Área Operativa No. 1	\$ 67.916,00	930

19	320 840 8570	ALEXANDER MELGAREJO	METEOROLOGIA AERONAUTICA	\$ 37.852,80	510
20	320 840 9808	ALEJANDRO CASTAÑO	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40	230
21	320 840 9852	GLADYS DEL GALLEG0	Área Operativa No. 1	\$ 91.818,00	2.000
22	320 840 9863	FREMIO TOVAR	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
23	320 840 9845	DORIS SANABRIA	LABORATORIO DE CALIDAD	\$ 37.852,80	510
24	320 841 1072	ALEXANDER MELGAREJO	PRONOSTICADOR	\$ 37.852,80	510
25	320 841 1065	ALMACEN	GRUPO DE INVENTARIOS Y ALMACEN	\$ 24.332,40	230
26	320 841 1087	CAMILO PEDRAZA	COORDINADOR AREA OPERATIVA 11	\$ 73.432,80	1.550
27	320 841 1088	JORGE ARIAS ARAGON	AREA OPERATIVA 5	\$ 91.818,00	2.000
28	320 841 1079	JORGE ARIAS ARAGON	AREA OPERATIVA 5	\$ 93.872,00	1.550
29	320841 1069	OFELIA ANGEL	AREA OPERATIVA 4	\$ 83.056,40	1.300
30	320 841 1117	MIGUEL FAJARDO	AREA OPERATIVA 8	\$ 131.724,80	2.500
31	320841 1098	CONMUTADOR		\$ 73.432,80	1.550
32	320 841 1081	ALBERTO PARDO	PRONOSTICOS	\$ 43.738,80	510
33	320 841 1095	CARLOS YEPES	AREA OPERATIVA 7	\$ 83.056,40	1.300
34	320 841 1126	MIGUEL FAJARDO	AREA OPERATIVA 8	\$ 91.818,00	2.000
35	320 841 1130	ELIANA CASTRO	AREA OPERATIVA 9	\$ 83.056,40	1.300
36	320 841 1132	CARLOS YEPES	AREA OPERATIVA 7	\$ 62.617,20	1.300
37	320841 1106	CARLOS YEPES	AREA OPERATIVA 7	\$ 62.617,20	1.300
38	320 841 2333	CONMUTADOR		\$ 73.432,80	1.550
39	320 841 1136	ELIANA CASTRO	AREA OPERATIVA 9	\$ 73.432,80	1.550
40	320 841 2343	JUVENAL ROSAS	AREA OPERATIVA 6	\$ 73.432,80	1.550
41	320 841 1138	JUVENAL ROSAS	AREA OPERATIVA 6	\$ 93.872,00	1.550
42	320 841 2346	CHRISTIN EUSCATEGUI	ALERTAS	\$ 33.417,60	450
43	320 841 2330	FERNANDO GARCIA	AREA OPERATIVA 10	\$ 93.872,00	1.550
44	320 841 2327	CAMILO PEDRAZA	COORDINADOR AREA OPERATIVA 11	\$ 93.872,00	1.550
45	320 841 2326	FERNANDO GARCIA	AREA OPERATIVA 10	\$ 73.432,80	1.550
46	320 841 2352	LUCIO ROJAS	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80	510
47	320 841 2349	LEONARDO CARDENAS	INFORMATICA	\$ 81.975,20	450
48	320 841 2354	ALONSO ARROYO C.	AREA OPERATIVA 2	\$ 91.818,00	2.000
49	320 841 2360	ALONSO ARROYO C.	AREA OPERATIVA 2	\$ 116.720,00	1.750
50	320 841 2372	MARIA SARALUX	SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS	\$ 94.579,48	580

		VALBUENA			
51	<b>320 841 2362</b>	CONMUTADOR		\$ 73.432,80	1.550
52	<b>320 841 2363</b>	PAULA ANDREA SANCHEZ	SECRETARIA GENERAL	\$ 98.307,36	510
53	<b>320 841 2377</b>	ALEXANDER MELGAREJO	METEOROLOGIA AERONAUTICA	\$ 92.789,60	580
54	<b>320 841 2394</b>	OMAR FRANCO	DIRECTOR GENERAL	\$ 72.890,00	230
55	<b>320 841 2375</b>	CRISTOBAL QUIROGA	AREA OPERATIVA 3	\$ 93.872,00	1.550
56	<b>320 841 2369</b>	CRISTOBAL QUIROGA	AREA OPERATIVA 3	\$ 91.818,00	2.000
57	<b>320 841 2391</b>	GABRIEL SALDARRIAGA	REDES AMBIENTALES	\$ 92.789,60	580
58	<b>320 841 2395</b>	OMAR VARGAS	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	\$ 92.789,60	580
59	<b>320 841 2384</b>	ALEXANDER MARTINEZ	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS AMBIENTALES	\$ 92.789,60	580
60	<b>320 841 2397</b>	CRISTHIAN EUSCATEGUI	PRONOSTICOS	\$ 92.789,60	580
61	<b>320 841 2401</b>	FRANKLYN RUIZ	SUBDIRECTOS DE METEOROLOGIA	\$ 92.789,60	580
62	<b>321 976 8550</b>	CONMUTADOR		\$ 73.432,80	1.550
63	<b>320 840 2150</b>	JORGE LANDAETA	RADIOSONDISTA	\$ 24.332,40	230

Fuente: Grupo de Recursos Físicos

De las anteriores líneas, las siguientes (28) no cumplen con lo estipulado en el art 1° del DECRETO 1598 DE 2011; tal como se ha informado en reiteradas oportunidades por parte de la Oficina de Control Interno.

No.	N°	RESPONSABLE	CARGO	VALOR AUTORIZADO CONSUMO MENSUAL IDEAM
1	3208403477	JOSE LUIS LOZADA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
2	3208403497	VICTOR AVELINO AZABACHE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 47.476,80
3	3208403517	LUCIO ARCHIBOLD	AUXILIAR DE PRONOSTICO	\$ 47.476,80
4	3208404787	ADRIANA MONTEALEGRE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
5	3208403506	HAROLD GOMEZ RAMOS	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
6	3208404747	EDGAR IGNACIO MISNAZA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40
7	3208403547	CESAR MURCIA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
8	3208406044	PABLO POMARE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
9	3208404802	GILBERTO GRAJALES	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40

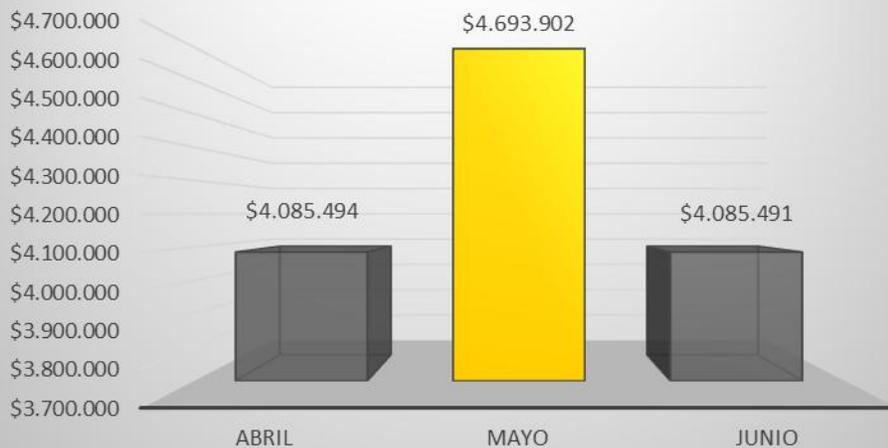
10	3208404773	CLARA MILENA CARMONA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40
11	3208406027	DIEGO MONSALVE	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40
12	3208407323	CARLOS ARIEL JAIMES	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
13	3208406060	JOSE LUIS BULA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
14	3208407307	SUART BLAYER LONDOÑO	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 47.476,80
15	3208408570	ALEXANDER MELGAREJO	METEOROLOGIA AERONAUTICA	\$ 37.852,80
16	3208409808	ALEJANDRO CASTAÑO	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 24.332,40
17	3208409863	FREMIO TOVAR	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
18	3208409845	DORIS SANABRIA	LABORATORIO DE CALIDAD	\$ 37.852,80
19	3208411072	ALEXANDER MELGAREJO	PRONOSTICADOR	\$ 37.852,80
20	3208411065	ALMACEN	GRUPO DE INVENTARIOS Y ALMACEN	\$ 24.332,40
21	3208411081	ALBERTO PARDO	PRONOSTICOS	\$ 41.226,00
22	3208412346	CHRISTIN EUSCATEGUI	ALERTAS	\$ 33.417,60
23	3208412327	CAMILO PEDRAZA	COORDINADOR AREA OPERATIVA 11	\$ 93.872,00
24	3208412352	LUCIO ROJAS	OBSERVADOR DE SUPERFICIE	\$ 37.852,80
25	3208412377	ALEXANDER MELGAREJO	METEOROLOGIA AERONAUTICA	\$ 92.789,60
26	3208412391	GABRIEL SILDARRIAGA	REDES AMBIENTALES	\$ 93.748,04
27	3208412397	CRISTHIAN EUSCATEGUI	PRONOSTICOS	\$ 92.789,60
28	3208402150	JORGE LANDAETA	RADIOSONDISTA	\$ 24.332,40

Fuente: Grupo de Recursos Físicos

La Oficina de Control Interno en los seguimientos realizados para el II y III trimestre de 2015 se pronunció al respecto, solicitando la formulación de un plan de mejoramiento, el cual contempla la siguiente acción de mejora por parte del Grupo de Recursos Físicos “Elaborar oficios de consulta a la Presidencia de la Republica, Ministerio de Hacienda y Ministerio de las TIC”. A la fecha se evidencia un avance del 5% en esta actividad, que está representada en la formulación del proyecto de Oficio, para envío a los organismos competentes por parte de la Secretaría General; la acción vence el 31 de diciembre de 2016.

Respecto a la revisión del consumo de celulares, en el seguimiento realizado para el segundo trimestre de 2016, se evidenció el siguiente comportamiento:

### Pagos Telefonía celular



Información Grupo de Recursos Fisicos

Se evidenció un incremento en la factura pagada del mes de mayo, por compra de Equipo y SIM GSM asignado al funcionario Cristian Euscategui, el cual se verificó que a la fecha no ha sido ingresado al almacén y está siendo utilizado, incumpliendo lo establecido en la Resolución No 205 de 2006 Capitulo 4 Numeral 1 y 1.3 . Adicionalmente, la compra realizada afectó el rubro presupuestal de gastos de servicios públicos Telefonía Celular debiéndose afectar el rubro presupuestal de compra de bienes, se evidenció en el Orfeo No. 20169910054372 del grupo de Recursos Físicos, se especifica que el pago es por concepto de pago de telefonía; Lo anterior no refleja la realidad presupuestal y contable de esta operación.

**Por lo mencionado, se remite al grupo de control disciplinario interno a fin de que se investigue la posible vulneración del artículo 34 No. 3 del código Disciplinario Único.**

- En comparación con el mismo trimestre del año anterior los pagos por concepto de telefonía se redujeron en 27% al pasar en promedio de pagos mensuales de \$5.599.327 a \$ 4.085.533.

#### 4. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES.

A 30 de junio de 2016, el Instituto cuenta con un parque automotor de 36 vehículos, de los cuales, 10 se encuentran en servicio en Bogotá y los 26 restantes asignados a las Áreas Operativas se encuentran inmovilizados, en cumplimiento de las políticas de austeridad.

Es importante anotar que a la fecha, estos vehículos aún no han sido rematados, traspasados o donados a otra entidad del estado; de acuerdo con lo estipulado con las normas legales vigentes sobre la materia. Así

mismo, la Oficina de Control Interno, se ha pronunciado en sus informes ISAT-2015-15, ISATT-2015-19, ISATT-2015-04, en donde se ha recomendado tomar las medidas necesarias con el parque automotor inmovilizado para no incurrir en gastos innecesarios asociados a los mismos (mayor valor a pagar en la póliza de seguros, parqueaderos); recomendación que nuevamente se reitera en el presente informe, considerando de suma importancia proceder de manera inmediata.

- Para la vigencia 2016 se aprobó un presupuesto inicial de gasto por concepto de combustible por valor de \$34.000.000 cifra inferior a los \$62.000.000 aprobados para la vigencia anterior; lo que representa una disminución del 45%. A 30 de junio se han realizado pagos por concepto de combustible y lubricantes por valor de \$8.893.147.
- Por concepto de mantenimiento de equipo de navegación y transporte, se aprobó un presupuesto inicial de \$40.000.000 cifra inferior a los \$60.400.000 aprobados para el año 2015; lo que representa una disminución de la apropiación del 34%. A 30 de junio de 2016, se han realizado pagos por concepto de mantenimiento de vehículos \$19.046.272.

Se evidencia en la apropiación del presupuesto una clara intención de reducir los gastos de los rubros asociados a los vehículos del Instituto.

## 5. ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTOS

Para el segundo trimestre de 2016 no se registraron adquisiciones de bienes inmuebles por parte del Instituto, para realizarse la compra de bienes inmuebles, el Secretario General, o quien haga sus veces, sustentará que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, tal como lo establece el artículo 21 del Decreto 2209 de 1998.

- Por concepto de mantenimiento de bienes inmuebles, se aprobaron \$353.018.079 para ejecutar en la anualidad, a 30 de junio hay compromisos por \$15.013.171.

## 6. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
	X	Los vehículos asignados a las Áreas Operativas se encuentran inmovilizados, sin que a la fecha se hayan vendido, rematados o	Tomar las medidas necesarias con el parque automotor inmovilizado para no incurrir en gastos asociados a los mismos.

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		<p>traspasados a otra Entidad pública, asumiendo gastos como mayor valor a pagar en la póliza y costos de oportunidad en la venta de los mismos</p>	
X		<p>Existen 28 líneas que no cumplen con los parámetros de asignación establecidos en el art 1° del DECRETO 1598 DE 2011.</p>	<p>Dar cumplimiento a las actividades y fechas suscritas en el plan de mejoramiento del año 2015</p>
X		<p>Se evidenció un incremento en la factura pagada del mes de mayo, por compra de Equipo y SIM GSM asignado al funcionario Cristian Euscategui, el cual se verificó que a la fecha no ha sido ingresado al almacén y está siendo utilizado, incumpliendo lo establecido en la Resolución No 205 de 2006 Capitulo 4 Numeral 1 y 1.3 . Adicionalmente, la compra realizada afectó el rubro presupuestal de gastos de servicios públicos Telefonía Celular debiéndose afectar el rubro presupuestal de compra de bienes, lo que no refleja la realidad presupuestal y contable de esta operación.</p>	<p>Realizar el ingreso del elemento, contabilización y los ajustes presupuestales.</p>
X		<p>A 30 de junio no se ha dado cumplimiento a la presentación del Plan de austeridad de 2016 del Instituto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la Directiva presidencial No. 01 de 2016.</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias para implementar el Plan de Austeridad del Instituto para la vigencia 2016.</p>

Describir de manera breve los aspectos a rescatar del seguimiento

## 7. FORTALEZAS

Describir de manera breve los aspectos a rescatar del seguimiento

1. Se tomaron medidas para disminuir los pagos por concepto de telefonía celular.

<b>Nombre completo</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma</b>
Nombre: Cesar Augusto Tovar Cargo: Contratista OCI	Auditor Líder	
Nombre: Cargo:	Líder del Proceso	